

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez informando que mediante escrito que antecede la Curadora designada acepta el cargo.

Cali, septiembre 23 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1109

Verbal – Divisorio

Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00416-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós
(2022)

Vista la constancia de secretaría, el Juzgado

RESUELVE:

Conforme lo dispone el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificada por conducta concluyente a la Doctora ERIKA FERNANDA ACOSTA MUÑOZ, en calidad Curadora Ad litem de los Herederos Indeterminados de JAIME VARGAS ARIAS y EDGAR VARGAS ARIAS, del auto interlocutorio No. 085 fechado en febrero 8 de 2022, mediante el cual se admite la demanda, a partir de la notificación en estado de esta decisión.

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace:
[001Principal](#)

NOTIFÍQUESE,

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2573208c73bf995be5837adc93645e199b123fa46636062c338f15b9762d02**

Documento generado en 23/09/2022 12:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>